

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

Código del formato: DG-C-P-016-F-002

Versión: 5

Página 1 de 22

INFORME EJECUTIVO AUDITORIA AI-04-2021

ID DE LA AUDITORIA: AI-04-2021	PROCESO A AUDITAR: GESTION ADMINISTRATIVA - CONTRACTUAL	UNIDAD ORGANIZACIONAL: Secretaría General; Grupo Nacional de Gestión Contractual (Sede Central) Dirección Regional Noroccidente (Medellín-Muestra) Dirección Regional Sur (Neiva-Muestra)	FECHA DE AUDITORIA: 2021-05-03 a 2021-05-08 Ejecución: 2021-05-10 2021-06-15 Informe: 2021-06-16 a 2021-07-01.
---	--	--	---

OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA:

1. Verificar que las actividades desarrolladas en la unidad auditable que hacen parte del Proceso de Gestión Administrativa - Contractual, cumplan con los criterios de la auditoria.
2. Verificar la capacidad para determinar riesgos, oportunidades y la implementación de acciones y controles para ser abordados.
3. Verificar cumplimiento de los objetivos relacionados con su proceso.

ALCANCE DE LA AUDITORIA:

En el periodo comprendido entre el último trimestre de 2019, hasta la fecha de la auditoría. Para los documentos definidos en la columna denominada CRITERIOS; para las ubicaciones definidas en la columna denominada UNIDAD ORGANIZACIONAL.

CRITERIOS DE AUDITORIA:**CRITERIOS DE AUDITORIA:****MIPG 7a DIMENSIÓN**

Manuales, Manuales Guías, Instructivos y demás documentos aplicados a MIPG 7ª Dimensión.

DOCUMENTOS DEL SIG RELACIONADO Y ESPECIFICOS DEL PROCESO

DG-A-I-042-V05-042 - Supervisión de Contratos

DG-A-P-104-V07-104 - Gestión Contractual en el INMLCF

DG-A-P-008-V6-008 - Contratación de Seguros

DG-A-GUIA-004-V3-004_ Guía general para la contratación en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

NORMATIVIDAD EXTERNA RELACIONADA

Leyes 80 de 1993, 361 de 1997, 816 de 2003, 905 de 2004, 996 de 2005, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, Decretos Leyes 4170 de 2011 y 19 de 2012 Ley 1437 de 2011 / Ley 678 de 2001 artículo 2 Decreto 1082 de 2015

SECOP I Y II. Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II. Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación. Colombia Compra Eficiente. Disponible en:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_regimen_especial.pdf

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES		Código del formato: DG-C-P-016-F-002
	INFORME EJECUTIVO AUDITORIA AI-04-2021		Versión: 5
			Página 2 de 22
AUDITOR LÍDER: NOMBRE. MARIA LILIANA RODRIGUEZ FONTECHA	AUDITOR(ES) ACOMPAÑANTE(S) NOMBRE(S) LAURA MARIA MARTINEZ MATEUS. LEONOR OSORIO MAYORGA	EXPERTO(S) TÉCNICO(S) NOMBRE(S)	AUDITOR (ES) EN FORMACIÓN NOMBRE(S)

ASPECTOS FAVORABLES
1. SECRETARIA GENERAL - GRUPO NACIONAL DE GESTION CONTRACTUAL ➤ La capacitación por parte de la Secretaría General en materia contractual realizada en los años 2019 y 2020, coadyuvan en fortalecer las habilidades a los servidores que participan en el desarrollo de la gestión contractual. Adicionalmente, el compromiso por parte de la Secretaría General en que el personal recibiera capacitación en Secop.II- “transaccional” y cumpliera con la obligación de hacer el proceso en la plataforma Secop II. ➤ Se realizó el registro de claves personales para el Instituto desde la SG, como un proceso de control, así mismo la capacitación virtual para los Supervisores de Contratos Institucionales y el acompañamiento a las Regionales. ➤ El Compromiso de los dueños del proceso, SG-Grupo Nacional de Gestión Contractual. DIRECTORES REGIONALES DE SUR Y NOROCCIDENTE, asesores, profesionales y demás servidores para el adecuado desarrollo y participación en el cumplimiento del proceso de Gestión Administrativa Contractual. ➤ Ante la contingencia nacional desde la SG- Grupo Nacional de Gestión Contractual, se designó presupuesto, se adquirió y ejecutó eficazmente los recursos asignados -prevención COVID 19 -para los Servidores del Instituto entregando los materiales de protección e insumos -Covid.19- en cumplimiento a los lineamientos dados por la Contraloría General de la Republica, la Procuraduría General de la Nación y fue reportada la información como lo indicaron los entes de control. 2. DIRECCION REGIONAL NOROCCIDENTE -Medellín ➤ El Compromiso, la disposición del Director Regional, Directores Seccionales entrevistados, los Coordinadores Administrativo y Financiero Regional (titular y encargado), los profesionales con funciones jurídicas y contractuales y demás servidores, quienes, con su colaboración en las entrevistas virtuales, al escaneo y envió de la información, permitieron el adecuado desarrollo y cumplimiento de la presente auditoria al proceso de Gestión Administrativa Contractual vía remota, muestra Regional. ➤ Monitoreo que realiza el Director Regional Noroccidente, mediante tabla Excel con el fin de hacer seguimiento a la ejecución del presupuesto asignado como ordenador del gasto para su Regional. ➤ Disposición y voluntad de asistir a las capacitaciones dadas por la SG. 3.- DIRECCION REGIONAL. –SUR. Neiva. ➤ El Compromiso, la disposición del Director Regional, Directoras Seccionales entrevistadas, la Coordinadora Administrativa y Financiera, la profesional con funciones jurídica y contractuales y los demás servidores quienes, con su colaboración en las entrevistas virtuales, el escaneo y envió de la información, permitieron el adecuado desarrollo y cumplimiento de la presente auditoria al proceso de Gestión Administrativa Contractual vía remota muestra Regional. Los servidores públicos que hacen parte de la Gestión Contractual desde la SG, Grupo Nacional de Gestión Contractual, las Regionales en cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con la contratación y sus funciones prestan asesoría personalizada a las diferentes dependencias de las Regionales, Seccionales y Unidades Básicas en el momento de formular los estudios previos, que se requieren para el desarrollo del cumplimiento de las actividades contractuales.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME EJECUTIVO AUDITORIA AI-04-2021	Código del formato: DG-C-P-016-F-002
		Versión: 5
		Página 3 de 22

Disposición y voluntad en asistir a las capacitaciones dadas por la SG por parte de los servidores del nivel central y Regionales de Muestra.

DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS

NO CONFORMIDAD No. 1. PLAN ESTRATÉGICO Y PLANES OPERATIVOS.	
Descripción:	A la fecha de la auditoría, no se está dando cumplimiento a los entregables de la INICIATIVA 18 del PLAN ESTRATEGICO-2019-2022, así como tampoco a los Planes operativos y planes adicionales en razón a que no cumplieron las metas establecidas anualmente y que fueron programadas por Grupo Nacional de Gestión Contractual.
Requisito aplicable:	Iniciativa No. 18 del Plan Estratégico 2019-2022; Procedimiento de Planeación Estratégica DG-E-P-019-V.8; e Instructivo Formular, Ejecutar y Hacer Seguimiento al Plan Operativo y Tablero de Control de la Planeación Estratégica DG-E-I-004-V7; MIPG dimensión 7 COMPONENTE –No. 5 actividades de Monitoreo.
Evidencia objetiva:	No se evidencia a la fecha de esta auditoría los siguientes entregables: Un Manual de Contratación aprobado, socializado e implementado y un tablero de control (en una herramienta ofimática) para la evaluación de la implementación, avances y dificultades en la ejecución de los procesos contractuales en todas sus etapas POA vigencia 2019, ejecución del 92%. Actividades: - Unificar criterios en materia contractual (Manual de Contratación: 96%). - Establecer un mecanismo de control efectivo de revisión a las solicitudes de contratación (Procedimiento de Gestión Contractual: 88%) POA vigencia 2020, ejecución del 55% Actividades: - Implementar el Manual de Contratación: 10% (¿Cómo se va a implementar un Manual que no sea probado?) Elaborar herramienta para medir los tiempos que se requieren para el desarrollo de la gestión contractual: 100%

NO CONFORMIDAD No. 2. – CONTROL DE DOCUMENTOS	
Descripción:	No se garantiza que los documentos sean ajustados y actualizados de forma oportuna y permanente para la mejora de las actividades desarrolladas para el proceso de la Gestión Contractual.
Requisito aplicable:	Procedimiento de Control de Documentos DG-E-P-001 V18. Generalidad 12, 13, 14, 17, 22, 23 y 24. Actividades 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; MIPG 7 Dimensión, COMPONENTE – No. 3 actividades de Control.
Evidencia objetiva:	De acuerdo con el programa de revisión documental aportado por los dueños del proceso SG-GNGC-DRS (Neiva) y DRNOC (Medellín), no se sabe que documentos van a hacer modificados, eliminados o ajustados a un Manual de Contratación y si los procesos de Incumplimientos, convenios, Comodatos entre otros, se van a incluir en dicho Manual. Además, algunos documentos según registro en el aplicativo Isolución, se encuentran en estado borrador con fecha enero de 2021. Reiterado en auditorías anteriores. A la fecha de la auditoría se evidencian los siguientes documentos desactualizados: - Guía General para la Contratación DGA-GUIA-04-V03 del 30 de diciembre de 2016 (No se evidencia Manual de Contratación acorde al Decreto 1082 de 2015.2.2.1.5.3). - Un instructivo de Supervisión de Contratos versión 5, con vigencia febrero 2015.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	Código del formato: DG-C-P-016-F-002	
	Versión: 5	
INFORME EJECUTIVO AUDITORIA AI-04-2021		Página 4 de 22
Un procedimiento de Gestión Contractual versión 7, con vigencia octubre de 2017.		

NO CONFORMIDAD No. 3. TRANSFERENCIA DOCUMENTAL TRD	
Descripción:	No se está dando cumplimiento a las transferencias documentales y a la organización y disposición de los registros una vez cumplido su tiempo de retención.
Requisito aplicable:	Actividad No. 1, tarea 3 del Procedimiento de Control de Registros DG-E-P-02-V11; Actividad No. 2 del Procedimiento de Gestión Documental DG-A-P-012-V4, Artículo 24 Ley 594 de 2000, Acuerdo 27 de 2006 – Archivo General de la Nación y MPG Séptima dimensión – Actividades de control.
Evidencia objetiva:	La Regional Noroccidente -Gestión Administrativa Contractual, No ha realizado transferencia documental en oportunidad, la última transferencia se hizo en el 2012. Se observó el archivo sin organizar conforme lo indica la tabla de retención documental. La Regional Sur -Gestión Administrativa Contractual Según Acta de transferencia documental de fecha 30 de diciembre de 2018, se evidencia que la última transferencia documental se hizo en el año 2018, y se entregaron documentos del 2012 y 2013. No cumplen en tiempos la transferencia.

NO CONFORMIDAD No. 4. INDICADORES	
Descripción:	No se garantiza el registro de la medición del Indicador Estratégico y los resultados de indicadores, de medición en el aplicativo Isolucion.
Requisito aplicable:	OBJETIVO No.14, “Optimizar los recursos de la entidad”, establecido en la PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, indicador No. 24 “Oportunidad en la ejecución de recursos”; Procedimiento Gestión de indicadores Institucionales DG-E-P-P-023-V7.
Evidencia objetiva:	Revisado el aplicativo ISOLUCION módulo “ Medición ”, no se evidenció el registro del resultado del Indicador Estratégico No.24. No hay evidencia de registro de medición del indicador, aunque se indique que se reportó por parte de la Secretaría General mediante Oficios 056-SG-2021, 442-SG-2020, 242-OPL-DG-2020 y en reunión del 10 de diciembre 2020 con la Oficina de Planeación, se acordó elevar el requerimiento a la Dirección General con el fin de omitir la medición hasta que se determine la solución.

NO CONFORMIDAD No. 5. IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y DE MEJORA	
Descripción:	En las actividades desarrolladas para la gestión Contractual, no se asegura un adecuado manejo y seguimiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora.
Requisito aplicable:	Procedimiento Acciones Correctivas, Acciones Preventivas y Acciones de Mejora, código DG-C-P-14 V13. Actividad 3, 4 y 5; MIPG 7 Dimensión COMPONENTE No. 3 Actividades de Control.
Evidencia objetiva:	Secretaria General Grupo de Gestión Contractual: - NC Real -1750: No hay registro de actividades de seguimiento, la acción está vencida, aunque fue reformulada. - NC Real -1178: No hay registro de actividades de seguimiento, la acción está vencida, aunque fue reformulada, se reformulo, pero no se registró ningún seguimiento. Se mantiene la evidencia. - NC Real -2149: Está vencida y no se ha realizado cierre de la eficacia de la acción, no se evidencio actualización del instructivo “supervisión de contratos”. - NC -1154: Se cierra estableciendo que fue eficaz y quedaron evidencias sin ser tramitadas – actualización del Instructivo Supervisión de Contratos-. - NC -1168: Se cierra estableciendo que fue eficaz y no se tramitaron acciones de demoras y debilidades en la Supervisión de Contratos

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	Código del formato: DG-C-P-016-F-002
	Versión: 5
	Página 5 de 22
INFORME EJECUTIVO AUDITORIA AI-04-2021	
	- NC -1169: Se cierra estableciendo que fue eficaz y no se tramitaron acciones de actualización de formatos para el Instructivo de Supervisión de Contratos. Regional Noroccidente: - Oportunidad de Mejora No. 470: Está vencida y no hay actividades de seguimiento. Oportunidad de Mejora No. 471: Está vencida y no registra actividades de seguimiento. - NC Real -954: No se ha realizado cierre de la eficacia de la acción, a pesar de que es una no conformidad de vigencia 2018. - NC Real -1703: Se cerró después del tiempo establecido y en la evaluación de la eficacia, no se tuvo en cuenta una acción para que no volviera a ocurrir la no conformidad entrega de los inventarios cuando los funcionarios se retiran. - NC potencial -746: cerrada después de la fecha establecida y adicionalmente, AUNQUE FUE EVALUADA COMO NO EFICAZ, FUE CERRADA Y NO SE REFORMULÓ las acciones y observación final, no son consecuentes para su cierre eficaz. NC potencial -747: las acciones y observación final, no son consecuentes para su cierre eficaz, aunque su evaluación fue eficaz, se vuelve a presentar esta no conformidad para esta AUDITORIA Regional Sur: No Conformidades cerradas inadecuadamente: - NC -182, 187, 354 vigencia 2017 - NC -378, 379, 1079, 1082, 1086 vigencia 2018 Las anteriores no conformidades a pesar de que son de vigencias 2017 y 2018; ninguna registró fecha de cierre y todas fueron cerradas después de la fecha de la última acción a implementar y todas realizaron seguimientos después de las fechas proyectadas de implementación de las acciones.

NO CONFORMIDAD No. 6 –INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
Descripción:	No se garantiza una efectiva comunicación interna y externa relacionada con la obligatoriedad de la publicación de algunos procesos contractuales disponibles en el portal institucional por la SG-GNGC y las Direcciones Regionales, para la oportunidad de consulta a los ciudadanos y Veedurías Ciudadanas
Requisito aplicable:	Artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, Publicidad de la contratación, Artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 de 2015; Resolución No. 830 del 18 de noviembre de 2019 del INMLCF, Numeral 2.1.2.8 funciones." Realizar la publicación de todos los documentos (...) en la Página Web del Instituto (hoy llamado portal Institucional) de acuerdo con los procedimientos establecidos y en la normatividad vigente". MPG.7- Componente Información y Comunicación
Evidencia Objetiva	El acceso para verificar la información de los contratos en el portal Institucional, no es directo y se redirecciona al Link al SECOP que al ingresar le exige al ciudadano... <i>"Para compartir el enlace, hay que seleccionarlo, copiar y después pegar en la herramienta donde va a transmitir la información", ya que para la consulta se hace muy dispendiosa, no se da la oportunidad de acceso directo para el ciudadano y las veedurías ciudadanas.</i> Se observa que existe publicada por fuera del aplicativo Isolución se encuentra en el Portal Institucional módulo -Contratación- Modelos de estudios previos y análisis del sector, que no están en la Guía de Contratación y no se sabe si se integraron en el MANUAL. La revisión se hizo a corte 30 de abril del 2021, del primer trimestre del 2019. 2020 y primer trimestre del 2021. No se encuentran publicados en el portal institucional (página web), los siguientes documentos: - Contrato 225-SG-2019 - Acuerdo Marco de Precios 41636-SG-2019 - Acuerdo Marco de Precios 41637-SG-2019 - Contrato 264-SG-2019. - Contrato 0120-SG-2020

NO CONFORMIDAD No. 7 –MANEJO DE INVENTARIOS



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Código del formato: DG-C-P-016-F-002

Versión: 5

INFORME EJECUTIVO AUDITORIA AI-04-2021

Página 10 de 22

Requisito aplicable:

Artículo 1, ley 70 de 1988, dispone " Los trabajadores permanentes vinculados...tanto en el orden Nacional como en las entidades territoriales tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo". Ley reglamentada por el Decreto 1978 de 1989. Numerales. 1 y 2. Reza " El suministro deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año". MPG. Séptima Dimensión Componente. Actividades de control

Evidencia objetiva:

RELACION DE CONTRATOS VERIFICADOS PARA ADJUDICACION DE DOTACION DE LEY A LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO.												
OBJETOS	BONOS CANJEABLES, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, PARA LA ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE LEY, (CALZADO Y VESTUARIO), PARA LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL CENTRAL Y DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ Y DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S NO ESTA PUBLICADA EN EL PORTAL INSTITUCIONAL											
	SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO, CORRESPONDIENTE A LA DOTACIÓN DE LEY DE LA VIGENCIA 2020, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA REGIONAL SUR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES											
RESPONSABLE	AÑO	No. CONTRATO	No. PROCESO	CONTRATISTA	IDENTIFICACION	VALOR DEL CONTRATO	VALOR ADICIONES	FECHA DE SUSCRIPCION	FECHA DE INICIACION	PLAZO DE EJECUCION	FECHA LIQUIDACION	NO CUMPLIMIENTO Y OTRO
NIVEL CENTRAL		162-SG-2019	SA-20-SG-2019	SUPPLIER S.A.S	900 971 489-8	138.276.000	\$ -	22/08/2019	28/08/2019	27/12/2019	22/09/2020	
SG-GNGC	2019		SA-20-SG-2019	ARQUIMAX INTERNACIONAL LIMITADA								Oficio N°853-SG-2019 del 4 de diciembre de 2019. ARQUIMAX AUN NO ENTREGABA LOS BONOS. NO SE CUMPLIO CON LA ENTREGA DE LOS BONOS. ABRIL, AGOSTO, A DICIEMBRE 4 DE 2019. ESTABA TRAMITÁNDOSE UN POSI LE INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO POR LA NO ENTREGA BONOS EN OTRO SI.
		163-SG-2019			830143886-3	54.482.400	\$ -	22/08/2019	28/08/2019	27/12/2019	28/04/2020	
	2020	0132-SG-2020	SAMC-0006-SG-2020	DOTACION INTEGRAL S.A.S	830513863-2	195975367	3168193	31/08/2020	2/09/2020	28/12/2020	No tiene	no está publicado en el portal institucional. Secop SI. no se entregó la dotación de abril y agosto.
	2021 HASTA CORTE											No se evidencia contrato
REGIONAL NOROCCIDENTE	2019	Mínima Cuantía. No. 011-DNROCC-2019	No aplica	TADINO SUMINISTROS SAS	900609309-0	19.287.639	\$ -	13/06/2019	18/06/2019	21/12/2019	No tiene	No se entregó la dotación de abril
MEDELLIN	2020	Mínima Cuantía. No. MIC-0021-DRNO-2020	No aplica	DOTACION INTEGRAL S.A.S	830513863-2	23.669.100	\$ -	23/07/2020	27/07/2020	20/12/2020	No tiene	No se entregó la dotación de abril
	2021 HASTA CORTE	MIC-0010-0010A-DRNO-2021	No aplica	DOTACION INTEGRAL S.A.S	830513863-2	18.240.000	\$ -	29/04/2021	3/05/2021	20/12/2021	en terminos	Al seguir el enlace en portal institucional, lo lleva a la MIC-0006-DRNO-2021. ADQUISICION CAMAS PLASTICAS DE ALMECENAJE EMP. no se entregó la dotación de abril.
	adicion.					6.720.000						
REGIONAL SUR	2019	Mínima Cuantía No. IP-005-2019-DRSUR	No aplica	PASH S.A.S.	860503159	19.841.244	\$ -	22/05/2019	27/05/2019	20/12/2019	21/01/2020	No se entregó la dotación de abril
NEIVA	2020	MIC-0005-DRSU (sic) - 2020	No aplica	PASH S.A.S.	860503159	20.840.000	\$ 430.000	13/05/2020	21/05/2020	18/12/2020	No tiene	No se entregó la dotación de abril
	2021 HASTA CORTE											No se evidencia contrato a 31.04.2020, hasta informe de auditoria

Según el informe de los procesos contractuales entregados para esta auditoría, se evidenció que los procesos para la dotación de calzado y vestuario se iniciaron en marzo y abril del presente año; que la legalización de contratos se hace después del mes de abril y no se alcanzó a hacer las entregas de la primera dotación (30 de abril) y segunda dotación (30 de agosto). No se efectuó la entrega de dotación a los servidores en los términos dados por la Ley.

NO CONFORMIDAD No. 10. REGISTROS Y PUBLICIDAD EN EL SECOP

Descripción:

En la publicación de los procesos contractuales en el Secop I y II, se evidenciaron debilidades en la publicación de algunos registros, documentos y actos administrativos de los Procesos de Contratación.

Requisito aplicable:

Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, artículo 2.1.1.2.1.7. Del decreto número 1081 de 2015; artículo 3 Ley 1150 de 2007 de la contratación electrónica; Artículo 10 de la ley 1712 de 2014 – "Publicidad de la Contratación" y su parágrafo: "Actualización de la información", así como las circulares No.1 del 23 de junio de 2013 y del 16 marzo de 2017 de Colombia Compra Eficiente: Obligatoriedad de Publicar y Oportunidad en la Publicación; debe estar disponible en tiempo real. (Dentro de los tres días siguientes su expedición). Circular externa única de colombia compra eficiente, generando riesgos de pronunciación por parte de los entes de control ; En el mismo sentido Colombia Compra Eficiente Entidad encargada de formular las políticas públicas encaminadas a cumplir los objetivos del Sistema de Compra Pública,

INFORME EJECUTIVO AUDITORIA AI-04-2021

determinó que los documentos que conforman los procesos de contratación de las Entidades deben ser públicos, es así como en la Circular Única Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 2019 en el numeral 1.2., señala que: "... El SECOP II permite publicarlos a través de un "mensaje público" o como un "documento del proceso", para la publicidad de dichos documentos la Entidad Estatal tiene el plazo de tres días siguientes a su expedición."

Adicionalmente, se toma como referente "Los Documentos del Proceso y los actos administrativos de los Procesos de Contratación que no hayan sido publicados oportunamente deberán cargarse en el SECOP sin que la herramienta genere ningún impedimento, teniendo en cuenta que la plataforma permite la publicación de la información en cualquier momento, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal que se genere.";

La Resolución No. 830 del 18 de noviembre de 2019 del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Funciones del Grupo Nacional de Gestión Contractual. "2.1.8. Realizar la publicación de todos los documentos que hacen parte de cada una de las etapas de las diferentes modalidades de selección, en el Sistema Único de Contratación (Secop I, Secop II y tienda virtual). Así como en la página Web del instituto de acuerdo con los procedimientos establecidos y en la normatividad vigente y la Guía General de la Contratación del INML y CF: 7.1.1. Principios rectores de la Contratación El legislador, ha juzgado que el uso del SECOP no solo respeta el principio de publicidad contenido en el artículo 209 de la Carta, sino que realiza otros principios como la economía y la celeridad y es transaccional. MPG: Segunda Línea de Defensa.

Revisado el Sistema Electrónico de información Pública – SECOP I y II, de la muestra analizada a corte 30 de abril de 2021, se encontraron los siguientes procesos:

CM-001-SG-2020 / CTO. 162-SG-2020. Las fechas en plataforma no coinciden en cuanto a la fecha de suscripción del contrato ya que el plazo máximo para suscribir el contrato 8/SEPT/2020, se aprobó o suscribió el contrato el 16.OCT.2020. FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: en plataforma aparece 2020.10.20, en el acta de inicio consignaron como fecha de inicio 2020.11.12. Inconsistencia de Fecha, y por lo tanto que mantiene la evidencia. GARANTÍAS: En cuanto a la dirección del instituto no corresponde a la dirección en donde se suscribió el contrato. Los registros, seguimientos, controles que le corresponden a la segunda línea de defensa, independiente de que no afecta el contrato, en la revisión de la póliza se debe asegurar los datos correctos del beneficiario de la póliza, por lo tanto, se mantiene la evidencia objetiva que sustenta la no conformidad.

LOS RIESGOS: CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO: 30 % sobre el valor del acto, Plazo de ejecución del acto, liquidación y 2 años más contados a partir del acta de recibo final. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: 5 % sobre el valor del contrato. Plazo de ejecución del contrato, liquidación y 3 años más. Al hacer el ejercicio se identificó que:

Evidencia Objetiva

COBERTURA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	PLAZO DE EJECUCIÓN
CALIDAD DEL SERVICIO	16/10/2020	16/02/2023 Por tiempos esta debería ser la fecha correcta 12/03/2023	12/MARZO DE 2021
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	16/10/2020	16/02/2024 Por tiempos esta debería ser la fecha correcta 12/03/2024	12/MARZO DE 2021
COBERTURA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	PLAZO DE EJECUCIÓN
CALIDAD DEL SERVICIO	16/10/2020	16/02/2023 Por tiempos esta debería ser la fecha correcta 12/03/2023	12/MARZO DE 2021
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	16/10/2020	16/02/2024 Por tiempos esta debería ser la fecha correcta 12/03/2024	12/MARZO DE 2021



INFORME EJECUTIVO AUDITORIA AI-04-2021

CD-01-SG-2020. C. 002-SG-2020. Se evidencia que las fechas de suscripción del contrato no coinciden con lo consignado en plataforma 2020.01.28, y el acta de recibo final 2020.21.16., las fechas tanto de plataforma como del acta de recibo final no coinciden con la fecha de aprobación de la póliza consignada en el oficio de supervisión. En la plataforma aparece: En documentos de ejecución, firmado entre el contratista y la supervisión: Nota del dueño del proceso. "Es claro que hay un error en la información del acta, pero aclaro que esa acta la firma la supervisión y la carga en el sistema la supervisión" Respuesta del equipo auditor. Se mantiene la evidencia ya que, de los registros y publicaciones en el Secop de los procesos contractuales, deben tener un administrador del Secop, quien debe realizar monitoreo permanente hacer seguimiento a los puntos de control de la publicidad de los documentos y actos asociados a los procesos de contratación en el SECOP, conforme a la normatividad vigente. (Principios de transparencia- publicidad-responsabilidades). *"mantener los Registros, controles y seguimientos que le corresponden a los dueños del proceso e implementar las acciones necesarias dirigidas a definir los documentos contractuales que en los términos del Artículo 2.1.1.2.1.8., del Decreto 1081 de 2015. Publicación de la ejecución de contratos, "...el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato."* Esta también se indica en la no conformidad de debilidades y deficiencias en la ejecución de la función en la supervisión de los Contratos.

Contrato 197-SG-2019: Licitación Pública, Otro si No 1, suscrito el 11 de octubre de 2019, subido a Secop el 18 de octubre de 2019". No publicación a tiempo - después de los tres (3) días correspondientes.

Contrato 225-SG-2019, Liquidación fecha de elaboración 19.02.2021, folio 149. Fecha de publicación en el Secop. 18 octubre de 2019.

Nota. Se enuncian las anteriores como soporte para la no conformidad y se registran otras evidencias en los papeles de trabajo.

DIRECCION REGIONAL NOROCCIDENTE:

Proceso No.036-DRNOCC.2019. No se evidencia la póliza en físico. En el acta de recibo final se evidencia que en la casilla de plazo de ejecución consignaron la siguiente fecha: 7/DIC/2019, cuando el plazo de ejecución fue hasta el **12.DIC.2019. En la parte final** de esta misma acta donde dice se expide en la ciudad de Medellín a los 13 días del mes de NOVIEMBRE este mes quedo mal ya que se terminó en diciembre. SECOP. No se identifica el número de la invitación o contrato, no está diligenciado lo siguiente: la parte de municipio de ejecución, información presupuestal, histórico de asignaciones (supervisor), facturas del contrato (no se encuentra cargada), documentos ejecución del contrato (soporte aprobación garantía, CDP, oficio de supervisión, RP, acta final de liquidación si hubiere lugar).

Proceso No. 047-DRNOCC.2019. En la carpeta escaneada, no se evidencian las pólizas en físico ni de la invitación ni de la adición. No se identifica el número de la invitación o contrato, no está diligenciado lo siguiente: información presupuestal, histórico de asignaciones (supervisor), compromiso presupuestal gastos, facturas del contrato (no se encuentra cargadas), documentos ejecución del contrato (soporte aprobación garantía, CDP, oficio de supervisión, RP, acta final), no se encuentra publicada el acta de liquidación a fecha 30 de abril de 2021.

Proceso. No.48-DRNROCC-2019. No se evidencia la póliza en físico en el expediente escaneado; En el ACTA DE RECIBO FINAL, en la parte inicial dice que los supervisores dan recibo a satisfacción el 18/12/2019 y en la parte final del formato dice que se expide el 5/12/2019. Hay un certificado de experiencia y cumplimiento que hace parte de otro proceso.No.035--DRNROCC-2019. SECOP: No esta diligenciado lo siguiente: información presupuestal, histórico de asignaciones (supervisor), compromiso presupuestal gastos, facturas del contrato (no se encuentran cargadas), documentos ejecución del contrato (soporte aprobación garantía, CDP, oficio de supervisión, actas parciales y acta final I). No se encuentra publicada la RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL. NOTA: Los repuestos son para la DIRECCIÓN SECCIONAL CÓRDOBA, tanto en el oficio de solicitud,

INFORME EJECUTIVO AUDITORIA AI-04-2021

estudios previos e información complementaria tienen como lugar de ejecución SECCIONAL CORDOBA, pero revisada la invitación el lugar de ejecución es la regional Medellín, no se evidencia ningún documento que indique el cambio de lugar de ejecución.

Proceso No. 049-DRNROCC-2019: En el expediente página 231 el contratista presentó Derecho de Petición, no se observa la respuesta física en el expediente, ni en la plataforma SECOP II; en el entendido que el Secop, su característica además de la publicación es ser transaccional - la respuesta a las notificaciones, firmas, etc, se deben notificar en la plataforma, no se encontró registro de la respuesta por parte de la Regional en el Secop. **Objeción** por parte de la Regional; indicaron que se dio respuesta pero que esta fue notificada por correo electrónico, ya que la abogada salió a vacaciones y la coordinadora no tenía acceso a la plataforma. Respuesta del equipo auditor: Por ser el Secop II- Transaccional, la respuesta debió darse a través de la publicación en la plataforma, además debe la administración tener un par para en la función del proceso contractual y subida de la información al Secop, sea efectuada en oportunidad, por lo tanto, la evidencia se mantiene y sustenta la presente no conformidad para la Regional.

No. 053-DRNOCC-2019, No. 054-DRNOCC-201, 060-DRNROCC-2019,060-DRNROCC-2019,061-DRNROCC-2019: En Secop._No se identifica el número de la invitación o contrato. No diligenciado lo siguiente: información presupuestal, histórico de asignaciones (supervisor), compromiso presupuestal gastos, facturas del contrato (no se encuentran cargadas), documentos ejecución del contrato (soporte aprobación garantía, CDP, oficio de supervisión, RP, ni actas).

Procesos 2020: MIC.003-DRNOCC; 006-DRNOCC; 0010-DRNOCC (no aparece fecha en la plataforma); 020-DRNOCC (el contratista firma el contrato 17.07.2020 y el ordenador el 21.07.2020); 021-DRNOCC; 027-DRNOCC, no se encuentran cargadas las facturas en la Plataforma SECOP; 029-DRNOCC-2020, no están las pólizas en el expediente escaneado, no se evidencian las facturas cargadas.

Proceso No. 032-DRNOCC-2020; no están en físico las pólizas en las carpetas; en el ACTA FINAL al fecha de inicio está 27/11/2020 que coincide con lo que está en plataforma, en el oficio de supervisión consignaron como fecha de inicio 20/11/2020; en el SECOP. No hay Facturas del contrato (no se encuentran cargadas), ni las actas parciales y acta final.

DIRECCION REGIONAL SUR.

En La plataforma Secop no se puede evidenciar a **fecha 30 de abril del 2019**

012-DRSUR.2019. Acta de inicio, CDP, registro presupuestal, garantías, no hay actas de recibo parcial ni final.

017-DRSUR-2019. Información presupuestal, histórico de asignaciones (supervisor), compromiso presupuestal gastos, facturas del contrato (no se encuentra cargadas), documentos ejecución del contrato, acta final). No hay Formatos de anulación para liberar el excedente.

IC-0019-DRSU-2020. En la lista de respuesta de proveedores: se evidencia 5 solicitudes de proveedores, y se observa pendientes por publicar las respuestas.

020-DRSUR-2019: histórico de asignaciones (supervisor), documentos ejecución del contrato oficio de supervisión, actas parciales y final.

027-DRSU-2019. No Esta diligenciado lo siguiente: histórico de asignaciones (supervisor), oficio de supervisión, RP, actas parciales y acta final). No se ha liberado el saldo el valor de las facturas es menos que el valor del compromiso según evidencia tomada a 30 de abril de 2021, a esa fecha no enviaron los documentos o soportes, por ser transaccional el secop no se evidencio a esta fecha estos documentos.

MIC-0002-DRSU-2020. Información del contrato como, asignación para el seguimiento "supervisor", facturas del contrato, evaluación del contratista, recibo a satisfacción, ingreso almacén.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INFORME EJECUTIVO AUDITORIA AI-04-2021

Código del formato: DG-C-P-016-F-002

Versión: 5

Página 14 de 22

MIC-0005-DRSU-2020. El suministro no se cumplió en los términos pactados en cuanto el tiempo de entrega, las cuales se debía realizar tres entregas con las siguientes fechas: * Dentro de los 15 días hábiles previa elección del funcionario. El Contrato inicia el 21 de mayo y la entrega se realiza el 30 de agosto del 2020. * última semana de agosto de 2020. La entrega se realiza el 10 de septiembre de 2020. * Primera semana de diciembre de 2020. La entrega se realiza el 04 de diciembre de 2020. No se evidencia otro si modificadorio de fechas de entrega, las actas de recibo están firmadas por el supervisor del contrato. 3. La radicación de la factura de pago de la primera entrega es recibida el 12 de agosto de 2020, el acta de recibido a satisfacción tiene fecha de 30 de agosto de 2020. 4. La radicación de la factura de pago de la segunda entrega es recibida el 02 de septiembre de 2020, el acta de recibido a satisfacción tiene fecha de 10 de septiembre de 2020. 5. No se evidencia el formato de evaluación de contratista en SECOP II. Por ser SCOP I no se puede evidenciar acta de inicio, CDP, registro presupuestal, garantías, no hay actas de recibo parcial ni final. Lo pactado no estaba sujeto hasta que el funcionario hiciera la selección, se da la fecha de entrega y el funcionario seleccionada dentro de esos días dados. Controles Registro, seguimientos.

MIC-0009-DRSU-2020. El valor final del contrato fue de \$9.999.031,06. Los pagos realizados son por valor de \$9.999.030,02 por tanto queda un saldo por ejecutar de \$1,04. 3. No se evidencia formato evaluación contratista.

MIC-0014-DRSU-2020. No están todas las direcciones de ejecución, faltan actas parciales y acta final. **MIC-0025-DRSU-2020.** No hay facturas cargadas ni actas parciales ni acta final Se encuentra publicada la liquidación.

MIC. 0025.DRSU-2020. (Sic. Drsu). Información del contrato como, asignación para el seguimiento "supervisor. En el Formato de Evaluación del Contratista no contiene el registro de la fecha en la que se realizó la evaluación

MIC-0002-DRSU-2021. Se evidencia que se solicitó CDP por \$19.025.172 y se hizo por \$17.957.100, no se encontró anulación del saldo, a la fecha de corte de esta auditoria 2020.04.30

IC-0019-DRSU-2020.En el SECOP: En la lista de "respuesta de proveedores: se evidencia solicitudes de proveedores; "con pendiente", no se evidencia las respuestas publicadas, en el entendido que el Secop es transaccional y es allí en donde se hacen las notificaciones.

NO CONFORMIDAD No. 11. SUPERVISION DE CONTRATOS.

Descripción:	Deficiencias en el cumplimiento de las funciones de supervisión, control y vigilancia de los contratos celebrados por el Instituto para la adquisición de Bienes, obras y servicios.
Requisito aplicable:	Ley 80 de 1993, Numeral 1, Artículo 14. <i>Debilidades en la supervisión con presunta incidencia disciplinaria</i>, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 1474 de 2011 que modificó el artículo 53 de la Ley 734 de 2002, y el parágrafo 3 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011; Artículo 2.1.1.2.1.8. Del Decreto 1081 de 2015. Publicación de la ejecución de contratos "El sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato." INSTRUCTIVO, Código: DG-A-I-042, Versión 05, SUPERVISIÓN DE CONTRATOS, funciones y obligaciones del supervisor Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado, Colombia compra eficiente, funciones generales: "Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. MPG. Controles.
Evidencia Objetiva	Se observó que desde el ejercicio de las funciones de Supervisión de Contratos que fueron asignadas a los funcionarios del Instituto por los dueños del Proceso de Gestión Contractual, estos supervisores no hace las alertas a tiempo de posibles prórrogas o de necesidad de dar trámite a presuntos incumplimientos, pero en este caso no se cumplen en oportunidad o no se cumplen la función, no se asegura por la omisión de esta función que la administración pueda adelantar en oportunidad y eficacia la imposición de multas, sanciones, o inicio de posibles incumplimientos, la Oficina Jurídica tenía la función

INFORME EJECUTIVO AUDITORIA AI-04-2021

de realizar procesos sancionatorios por posibles incumplimiento hasta el año 2019, entrego carpetas de procesos desde el año 2014 sin tramitar, la nueva función asignada por Resolución No. 830 de 18 de noviembre de 2019 a la Secretaria GNGC, se adelantaron los procesos recibidos por posibles incumplimientos en el año 2020, que al revisarlo desde esta auditoría, se evidencio que desde la supervisión no hace las alertas a tiempo de posibles prórrogas a los ordenadores del Gasto no comunican las novedades que se presentan en la ejecución contractual por la no entrega del bien o servicio por parte del Contratista y no suben la información en el Secop. SG. GNGC y Direcciones Regionales Sur y Noroccidente.

No se evidencio por parte de la administración lineamientos para determinar en los eventos de ausencia del supervisor, por situaciones administrativas tales como vacaciones, descanso compensado, permiso, comisión, encargo que implique separación del empleo del cual se es titular, suspensión, licencia, incapacidad o retiro de la entidad; ni se determine quien asume esa función, si el jefe de la dependencia que originó la contratación, hasta cuando solicite al Ordenador del Gasto, la designación del nuevo supervisor o determinar tampoco se evidencio la designación de un suplente.

Se pudo evidenciar en la información sobre la entrega de expedientes de posibles incumplimientos de contratos en donde algunos bienes o servicios no fueron entregados, y estaban asignados por competencia a la oficina Jurídica, según inventario presentado a esta auditoría: Relación de Contratos: No. 366-2014; No. 389 -2015; No. 394 2015; No. 354-2015; No. 213-2016; No. 227-2016; No. 084-2017; No. 199- 2017; No.214-2017; No. 253-2017; No.253-2018; 301-SG-2018; y con relación en cuadro Excel y correos de posibles incumplimientos actualizados al cierre de esta auditoría, que fueron tramitados, pero con la novedad que se debió solicitar a los supervisores la rendición de los informes sobre la ejecución de los contratos que no presentaron en oportunidad o que estaban incompletos y se evidencio según papeles de trabajo y revisión de carpetas que se solicitaban reiteradamente "rendir informe ejecutivo y presentar las evidencias sobre el incumplimiento de la entrega del objeto contractual de los siguientes contratos, por más de siete meses sin rendir dicho informe (arquitectura. Ingeniero), sin que a la fecha de corte se evidenciara la entrega de este informe.

Contrato 0120-SG, Selección Abreviada Subasta Inversa. "Cláusula DÉCIMA. SUPERVISIÓN.PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor tendrá la obligación de advertir sobre posibles incumplimientos por parte del CONTRATISTA en la ejecución a la Ordenadora del Gasto. De igual manera, informar sobre la necesidad de modificaciones o adiciones, con ocho (8) días de anterioridad al vencimiento de este"; El contrato tenía una fecha de terminación de ejecución el 01 de diciembre de 2020, el día 30 de noviembre el supervisor del contrato, el Coordinador (E) Grupo Nacional de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (GNGSST), presento el Oficio No.874-GNGSST-OP-SG-2020 en el cual solicita lo siguiente "La supervisión del contrato considera necesaria la prórroga y ejecución de este". Faltando un (1) día para el plazo de ejecución del contrato, se debe informar con ocho (8) días de anterioridad al vencimiento de este de acuerdo con la cláusula anteriormente descrita,. No se evidencia evaluaciones por parte de los supervisores a contratistas otra función de los supervisores que no se cumple en su totalidad supervisión no hace las alertas a tiempo de posibles prórrogas o de necesidad de dar trámite a presuntos incumplimientos.

Revisados los siguientes contratos se evidencia que los contratistas se comprometieron a entregar un cronograma en donde se fijaban las fechas de entrega parciales de los bienes y servicio, fechas que debían concertarse con el supervisor líder junto con el contratista, la obligación era entregarlos dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y este cronograma hace parte integral del contrato., los contratos revisados a corte 30 de abril de 2020, No se encontró el cronograma, o si lo presentaron se presentó un cuadro Excel sin las fechas de las entregas: así.

- Contrato 197-SG-2019, Licitación Pública
- Contrato 166-SG-2020, Licitación Pública
- Contrato 0048-SG-2021, Mínima Cuantía
- Contrato 199-SG-2019. Pública.
- MIC-0003-SG-2021

CD-01-SG-2020 CONTRATO 002-SG-2020,FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Se evidencia

INFORME EJECUTIVO AUDITORIA AI-04-2021

que las fechas de suscripción del contrato no coinciden con lo consignado en plataforma 28/01/2020, y el **acta de recibo final 2020.12.16. FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:** las fechas tanto de plataforma como del acta de recibo final no coinciden con la fecha de aprobación de la póliza consignada en el oficio de supervisión. En la plataforma aparece: En documentos de ejecución, firmado entre el contratista y la supervisión acta de recibo a satisfacción 2020.12.16, igual a la fecha de suscripción del contrato, error en la información del acta.

Contrato No. 253.SG-2019 No se entregó el bien en oportunidad, de acuerdo con lo que se evidencio a la del acto administrativo de posible incumplimiento, la Resolución No. 078 del 2021. 03.09 del INML y CF, en los considerandos refieren que no se da el incumplimiento en audiencia del 17 de febrero 2021 - cesación de la situación del incumplimiento. Art. 84 de la ley 1474 de 2011- según concepto de la supervisora siendo que los elementos se recibieron el 13 de marzo y la fecha del acto administrativo resolución de cierre de incumplimiento es 2020.003.09, a los cuatro 4 días después del proceso terminado el proceso por posible incumplimiento, siendo que las primeras audiencias se indicó que el señor entregaba el bien y por ello fue suspendida, en la última audiencia aún no había entregado el bien, este fue entregado después de la audiencia, según acta y registro de recibo.

MC 0018-SG-2020. Contratar la lectura de dosímetros de radiaciones ionizantes ambientales y personales para el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a nivel nacional, El contrato se suscribe el día 19 de Marzo de 2020, se expide la póliza el día 27 de Marzo de 2020, **6 días hábiles** después de su suscripción, con el Oficio No.846-GNGSST-OP-SG-2020 Bogotá de 18 de noviembre de 2020, **el supervisor del contrato** solicita adicionar \$ 1.926.600 y **modificar el plazo de la ejecución hasta el día 31 de enero de 2021**, acuerdo con la cláusula cuarta el contratista se compromete a cambiar la póliza. Se evidencia que la póliza presentada con fecha de 01 de febrero de 2021 (termino en el cual ya había vencido el termino de ejecución del contrato), fue rechazada y no existe una póliza posterior aprobada para el contrato. (EVIDENCIA SEGUROS), es de anotar que la muestra fue fijada el 30 de abril del 2021.

DIRECCION REGIONAL NOROCCIDENTE-MEDELLIN.

048-DRNROCC-2019. En el ACTA DE RECIBO FINAL, en la parte inicial dice que los supervisores dan recibo a satisfacción el 18/12/2019 y en la parte final del formato dice que se expide el 2019.12.05. Se evidencia un certificado de experiencia y cumplimiento que hace parte de otro proceso el 035--DRNROCC-2019.

DIRECCIÓN REGIONAL SUR. NEIVA.

IC-0019-DRSU-2020. No hay facturas cargadas ni actas parciales ítem de asignación para el seguimiento supervisor, formato recibo a satisfacción, ingreso al almacene acta de recibo a satisfacción es firmada por Jhon Alejandro Castro Ramos, quien no es supervisor del contrato, el supervisor es HECTOR WILLIAM NARVAEZ RAMIREZ, a pesar de que la función de supervisor recaiga sobre el cargo en el oficio se indica con nombre quien es el supervisor y no se evidencio designación de un par y tampoco la asignación de la clave para cumplir la función al reemplazo quien debe hacer registro de acceso al Secop y subir la información. La muestra tomad a corte del 30 de abril del 2021.

MIC-0025-DRSU-2020: En el Formato de Evaluación del Contratista no contiene el registro de la fecha en la que se realizó la evaluación, siendo importante que los documentos que expida la administración tenga la fecha de expedición de acuerdo al año en que se ejecutó el contrato y se expidió este documento.

No se evidencia el formato "Evaluación del Contratista" en los archivos de SECOP II de los siguientes contratos, función de la supervisión.

Contratos de la Secretaria General- Grupo de Gestión Contractual.

- Contrato 018-SG-2020, Mínima Cuantía, fecha de terminación ejecución 31 enero 2021.
- Contrato 0120-SG-2020, Selección abreviada Subasta Inversa, fecha de terminación ejecución 28 de diciembre 2020.
- Contrato 0067-SG-2020, Mínima Cuantía, fecha de terminación ejecución 01 de febrero 2021.
- Contrato 120-SG-2020, Selección abreviada Subasta Inversa, fecha de terminación ejecución 28



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Código del formato: DG-C-P-016-F-002

Versión: 5

Página 17 de 22

INFORME EJECUTIVO AUDITORIA AI-04-2021

de diciembre 2020.

De igual manera los supervisores en la evaluación y cumplimiento califican al contratista en un 100%, siendo que los contratistas, no cumplen las entregas de acuerdo con lo pactado, solicitan prorrogas.

Los supervisores no tienen documentados de los informes por lo tanto se evidencio que de los contratos de la muestra seleccionada, algunos no presentan informes en oportunidad que ante la no entrega de los bienes servicios por parte de los contratista y el control y seguimiento que deben hacer y no lo hacen no le permita a la administración aplicar las multas, o iniciar procesos administrativos por posibles incumplimientos.

NO CONFORMIDAD No. 12. LIQUIDACION DE CONTRATOS.

Descripción:

No se garantiza que se realicen las liquidaciones de algunos contratos y convenios, y que se publiquen en la plataforma.

Requisito aplicable:

Artículo N° 11 de la Ley 1150 de 2007, que establece “La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes; Artículo 2.1.12. De la Resolución No. 830 del 1 de noviembre de 2019 del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Funciones del GNGC. “Elaborar las actas de liquidación de los contratos que lo requieran.” Séptima Dimensión – Componente Actividades de Monitoreo

Evidencia Objetiva

No se evidencia un trabajo articulado entre las Áreas Técnicas, Administrativa y Financiera y almacén con el fin de lograr la información completa y exacta que le permita a los dueños de los procesos contractuales realizar las actas de liquidación y procesos de posibles incumplimientos que se generen controles preventivos, efectivos y de alertas a los supervisores para que se realicen las correspondientes actas, prevenir la pérdida de competencia de la entidad para liquidar, lograr el aseguramiento del cumplimiento de la Normatividad

No se evidencia un procedimiento de liquidación de contratos o inclusión en la guía de contratación o en un manual de contratación y supervisión y seguimiento de contratos, riesgos y controles para determinar eficacia, eficiencia y efectividad que mitiguen los riesgos asociados a la liquidación oportuna de contratos y convenios en donde se incluyen valores a reintegrar y autorización de pagos.

A la fecha **30 de abril del 2021** de la toma de evidencias, no se evidenciaron en los procesos y la plataforma las siguientes actas de recibo, recibos parciales ni liquidación:

LIC-07-SG-2019: Suministro sistemas móviles multispectrales forenses para el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses: Según OTROSI. 8 del 31 de julio de 2020, se prorrogó el plazo de ejecución hasta el **10 de agosto de 2020**, se evidencia en plataforma no hay acta de recibo, ni acta de liquidación.

MC-93-SG-2019: Adquisición e instalación del mobiliario para el Laboratorio de Antropología de la sede central en Bogotá del Instituto Nacional De Medicina Legal y Ciencias Forenses: Según OTROSI 1 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2019, se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 4 de marzo de 2020, se evidencia en plataforma que no hay acta de liquidación.

MC-84-SG-2019: Contrato. 268-SG-2019 adquisiciones de materiales e insumos eléctricos y mecánicos para la puesta en funcionamiento del rack de refrigeración de la sala de necropsia de la dirección regional Bogotá del instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses. Grupo 2: conforme al contrato 268-SG 2019, con plazo de ejecución 31 de diciembre se evidencia en plataforma que no se encuentran las actas de recibo final, ni de liquidación.

MC-70-SG-2019: contrato 246-SG-2019, prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Código del formato: DG-C-P-016-F-002

Versión: 5

Página 18 de 22

INFORME EJECUTIVO AUDITORIA AI-04-2021

verificación, con suministro de repuestos de los sistemas de purificación de agua marca millipore de los laboratorios forenses del instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses: conforme al contrato 246-SG-2019, con plazo de ejecución 20 de diciembre se evidencia en plataforma que no se **encuentra el acta de liquidación**.

SAB-61-SG-2019: objeto: suministro de microchips para marcar cadáveres en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a nivel nacional; Según Otrosí 3 del 31 de marzo de 2020, se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2020: No se evidencia en plataforma SECOP las actas de recibo y acta de recibo final y ni acta de liquidación a fecha 30 de abril del 2021.

SAB-13-SG-2019: contrato 134-SG-2019. Objeto: adquirir *unidades de conservación documental (sobres y cajas) para el grupo nacional de gestión documental del instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses*: el plazo de ejecución 45 días hábiles a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en el Secop. No se encuentran las actas de recibo y acta de recibo final y ni acta de liquidación.

OPORTUNIDADES DE MEJORA -DOFA

1. **DOFA ENTREGADA PARA LA AUDITORIA:** Revisar la definición de la Fortaleza No. 4: “Actualización del Manual de Contratación”, se sugiere que se trabaje como una Oportunidad, esto debido a que todavía está en proceso de evaluación, aprobación, socialización e implementación. Además, la Oportunidad No. 1: “Está implementado el “Sistema Integrado de Gestión (ISOLUCION)”, se sugiere que se trabaje como una Fortaleza, esto debido a que el Sistema Integrado de Gestión ya hace parte de la filosofía corporativa del Instituto.

OPORTUNIDADES DE MEJORA –RIESGOS Y CONTROLES

2. **RIESGOS:** Revisar, hacer seguimiento y medición a los riesgos de gestión y corrupción establecidos a nivel nacional, conociendo las causa, consecuencias, acciones y controles que se registran en el aplicativo isolución por las diferentes regionales, con el fin de diseñar directrices como grupo nacional de contratación. Aplica para los tres.
3. **ESTRUCTURA DE LOS CONTROLES:** Ajustar los controles (Tarea 4.2 de la Actividad No.4 “VALORAR LOS RIESGOS” del Procedimiento de GESTIÓN DE RIESGOS), ya que estos no están siendo valorados y diseñados según los criterios aprobados por el Instituto y sugerido por el DAFP – FURAG. Además, consultando en el aplicativo isolución, la evaluación de los controles, se observan varias casillas sin registro alguno entre las que están Responsable, Periodicidad, Propósito, la medición del riesgo antes y después de controles es la misma, revisar la efectividad de dichos controles, entre otros. - **Generalidad No.24 del Procedimiento de Control de Documentos.**

OPORTUNIDADES DE MEJORA –ROLES Y RESPONSABILIDADES

4. **ROLES Y RESPONSABILIDADES:** Revisar las funciones y responsabilidades asignadas a los asesores, contratistas y servidores públicos del grupo, esto debido a que se evidencian funciones sin suplencia- como, por ejemplo:
 - Adelantar procesos por posible incumplimiento radicados en la Secretaría General.
 - Apoyo en los comités económicos revisiones y verificaciones
 - Elaboración de informes solicitados por entes de control, y demás unidades del Instituto incluidos los solicitados por la secretaria general
 - Seguimiento y control al suministro de la información dada por las demás áreas, el uso de oficios, de números de procesos, de información de costos para suscribir convenios, de comodatos y de contratos en general.
 - Designar par para las funciones de la operación de la contratación y de control y vigilancia que permita asumir el rol,



INFORME EJECUTIVO AUDITORIA AI-04-2021

cuando se presentan situaciones administrativas y se cumplan oportunamente.

Se evidenció de acuerdo con la especificación de las funciones realizadas por los servidores en las actividades de contratación, profesionales universitarios y especializados realizando las mismas funciones, además algunos de ellos con muchos años de experiencia realizando siempre la misma función, pudiendo aprovecharse esa experiencia para asesorías en las actividades del grupo y mejora en los procesos.

5. **Operación:** Fortalecer el proceso contractual desde la Coordinación Administrativa de la DRNOCC. en la gestión de solicitud de apoyo de un funcionario más que tenga conocimientos contables y financieros, administrativos, ya que se han pensionado funcionarios y no se han suplido además esto debido a que en la actualidad la funcionaria que realiza la función contractual, tampoco existe una persona que ayude a elaborar operativamente la función contable y financiera, como tampoco se cuenta con un asistente que apoye técnicamente a la gestión para mejorar los tiempos y oportunidades tanto en el SECOP, los informes de ley, manejo transferencias documentales de gestión documental y archivo, de acuerdo a los resultados de la presente auditoria que pueda mejorar los tiempos y oportunidades.

OPORTUNIDADES DE MEJORA –POLÍTICA Y CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

6. **POLITICA:** Definir una Política de Compras y Contratación en el Instituto, la cual permita garantizar la provisión oportuna de bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de su misión, tener en cuenta para dicha formulación lo establecido y aprobado por el Instituto en el procedimiento de planeación estratégica.
7. **CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA:** Actualizar la caracterización incluyendo los aspectos por ustedes identificados (Oficios 451 y 469-SG-2020) e incluir otras actividades definidas en la auditoria como son: Establecer actividades del ACTUAR para la ejecución contractual en el ciclo PHVA. Además, incluir un INDICADOR para medir de acuerdo con el objetivo de la caracterización “Administrar los recursos de infraestructura física, bienes y servicio de manera eficiente y eficaz...”. Anteriormente se tenía un indicador que se llamaba cumplimiento de tiempos de contratación por modalidad” mirar si se retomar o diseñar otro.
8. **MANEJO DE LA INFORMACION: CUSTODIA, CONSERVACION Y PRESERVACION DE LOS EXPEDIENTES ELECTRONICOS GENERADOS EN SECOP II.** Efectuar la digitalización de los procesos contractuales y la obtención de la información, atendiendo que la contratación es transaccional, buscar mecanismos que permitan indicar a los contratistas la firma de los contratos y la adquisición de las pólizas una vez el contrato sea firmado por las partes; diseñar el medio más adecuado para notificar la adjudicación del contrato y designación del supervisor con el fin de subirlos a la plataforma y sean notificados adecuadamente. De acuerdo con el numeral 2.2. de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. *“Las entidades son responsables de la administración de los documentos y expedientes electrónicos de sus Procesos de Contratación adelantados en el SECOP II. En consecuencia, la entidad es responsable de la completitud y calidad de la información del expediente electrónico. Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente 25 Colombia Compra Eficiente es responsable de conservar los documentos electrónicos de los expedientes generados en SECOP II desde su creación y hasta por 20 años contados a partir de la terminación del plazo del contrato o de su liquidación cuando esta es obligatoria. En consecuencia, debe asegurar la no sustracción, destrucción, u ocultamiento de estos. Las entidades son responsables de la disposición final de los expedientes electrónicos de los Procesos de Contratación, de acuerdo con sus tablas de retención, luego de cumplido el plazo de retención de 20 años”*

OPORTUNIDADES DE MEJORA –USO DEL APLICATIVO ISOLUCIÓN

9. **USO DEL APLICATIVO ISOLUCION:** Consultar de forma recurrente el aplicativo isolución para el desarrollo, conocimiento y mejora de las actividades del proceso y uso de documentos y formatos; en general lo relacionado con el sistema Integrado de Gestión. Es recomendable actualizar las claves para poder entrar al aplicativo, esto debido a que los funcionarios entrevistados, no conocen los lineamientos del SIG, no ingresan al aplicativo Isolución, tiene la clave, pero llevan hasta dos años sin ingresar al aplicativo y los que ingresaron según registro, no había leído los documentos y formatos del SIG relacionados con los procesos contractuales. No se están utilizando ni conocen el SIG y utilizan el aplicativo Isolución. Aplica



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Código del formato: DG-C-P-016-F-002

Versión: 5

Página 20 de 22

INFORME EJECUTIVO AUDITORIA AI-04-2021

para los tres.

MUESTRA DE CONTRATOS TOMADOS PARA LA EJECUCION DE LA AUDITORIA AI.04.-2021.

DESCRIPCION	SG-GNGC.				DRNOC				DRSUR.				MUESTRA %	
	2019	2020	2021	TOTAL	2019	2020	2021	TOTAL	2019	2020	2021	S/TOTAL	TOTAL	%
AÑO														
CONCURSO DE MERITO	1	1	1	3										
CONTRATACION DIRECTA	3	20	9	32										
licitacion publica	2	4		6										
MINIMA CUANTIA	3	11	1	15		2	1		1			1		
MINIMA CUANTIA ORDEN COMPRA			1	1	9	9	5		4	8	1	13		
SELECCIÓN ABREVIADA (ACUERDO MARCO DE PRECIOS)	1			1										
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	2	3		5										
SELECCIÓN ABREVIADA MINIMA CUANTIA	2	8		10										
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA		1		1										
SELECCIÓN ABREVIADA INSTRUMENTO AGREGACIÓN		4		4										
SELECCIÓN ABREVIADA TIENDA VIRTUAL			1	1										
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS			1	1										
Subtotal por modalidad muestras tomadas del 100%	19	52	14	80	9	11	6	26	5	8	1	14		
				80				26				14	120	24.5%
CONTRATACION EJECUTADA ALCANCE AUDITORIA: 2019/3;2020/2021/3	90	257	52	399	13	29	5	47	13	29	1	43		
				399				47				43	489	100%

Del anterior cuadro, se extrae que para la ejecución de la Auditoria de gestión Contractual, de acuerdo a los listados de contratos enviados por las unidades Organizacionales Auditadas: SG-Grupo Nacional de gestión Contractual, Direcciones Regionales Noroccidente y Sur, durante el alcance de la Auditoria comprendido entre el último trimestre del 2019; el año 2020 y el primer trimestre del 2021, se ejecutaron en un 100%, 489 contratos, de estos se tomaron como muestra un total de 120 contratos, es decir el 24.5%, siendo estos seleccionados así: Secretaria General- Grupo Nacional de Gestión Contractual se seleccionaron 80 contratos de los años 2019 (19), para el 2020 (26) y del 2021 (14); de la Dirección Regional Noroccidente-Medellín se seleccionaron 26 contratos tomados según el año así: 2019 (9) 2020 (29) y 2021 (6) y por último para la Dirección Regional Sur-Neiva, se revisaron 14 de los 43 contratos según los años así: 2019 (5), 2020 y (9) 2021(1);La revisión se realizó virtualmente a través de la Plataforma SECOP. I y II y con expedientes físicos correspondientes al año 2019 entregados por GNGC; algunos expedientes escaneados y que fueron enviados durante la operación de la auditoria por correo electrónico por las Regionales, muestras fijadas a corte 30 de abril de 2021.

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

Verificadas las actividades desarrolladas en las unidades auditables que hacen parte del Proceso de Gestión Administrativa - Contractual, se concluye que, de acuerdo con los criterios de la auditoria se evidenció que se está dando cumplimiento a las políticas, procedimiento y normatividad contractual, sin embargo, se presentaron debilidades que afectan el proceso auditado como son:

El seguimiento a las actuaciones a los supervisores y debilidades en el ejercicio de las funciones por parte de estos servidores en la rendición de informes para la adquisición de bienes y servicios, no informar a los ordenadores sobre la no entrega oportuna y



INFORME EJECUTIVO AUDITORIA AI-04-2021

aporte de la información completa y entrega del objeto contratado, no permiten en oportunidad que se adelanten las gestiones necesarias para el reconocimiento y aplicación de multas, o imposición de sanciones, o iniciar con la información los procesos sancionatorios de posibles incumplimientos, así como, se encontraron debilidades en actualización creación y manejo de (documentos, registros y transferencias documentales) tratamiento a las acciones correctivas y preventivas para lograr la eficacia del proceso, actualización de los riesgos y validación de controles y finalmente una comunicación efectiva interna y externa.

Revisados los riesgos de corrupción se evidencia que el único riesgo que es calificado por todas las regionales es el riesgo: "Deficiencia en la supervisión, control y vigilancia de los contratos celebrados por el Instituto para la adquisición de bienes o servicios", los demás riesgos como: "Posibilidad de influenciar la etapa precontractual, para beneficiar a un tercero al momento de adjudicar el contrato", aunque es evaluado por las regionales de la muestra (noroccidente y sur), no son evaluados por las Regionales Bogotá, Oriente y Suroccidente los demás riesgos de corrupción identificados como: "Realización de procesos inadecuados de contratación", es evaluado solamente por las Regionales Sur y Occidente y el riesgo de "No contratar los bienes, servicios u otros requerimiento". También se evidenció que no se está dando cumplimiento a los lineamientos de ley en la entrega de dotación de Ley a los servidores del INML y CF.

Para la verificar del cumplimiento de los objetivos relacionados con el proceso, aunque se tienen identificados los indicadores estos no evidenciaron registro de medición.

En atención a la emergencia sanitaria COVID-19 en todo territorio nacional, esta auditoría aplicó el documento internacional IAF-MD4:2018, incluido el "Protocolo de los roles para la realización de auditorías remotas en el INML YCF" conforme al Memorando No. 052-DG-2020 del 2020-05-21.

Se realizó la totalidad de la etapa de ejecución en forma remota, utilizando las herramientas interactivas y revisiones documentales aplicando el Protocolo de Roles para la Realización de Auditorías Remotas en el INMLCF, se enviaron las invitaciones a todos los participantes de la auditoría de acuerdo a las direcciones de correo institucional (invitados fueron previamente concertados con el líder del proceso), se definió claramente el tiempo de inicio y finalización de la cada actividad de conexión remota; se efectuaron ocho (8) óptimas reuniones remotas con los auditados, en la herramienta : Google-Meet, autorizada por Instituto".

Se presentaron situaciones administrativas que no permitieron que la auditoria se ejecutara dentro de los términos establecidos y con las muestras programadas y planeadas, la revisión de los procesos contractuales se hizo a través de la plataforma Secop con acceso como cualquier ciudadano, no se realizó con usuario para auditoria, de conformidad con el No.1.9. De la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente- Consulta del SECOP para auditorías y órganos de control., se solicitó clave por parte de la Oficina de Control Interno mediante oficio al SG-GNGC, cuyo fin era el para ingreso y verificación del Secop del proceso contractual y esta no fue asignada. Los expedientes contractuales de los años 2019, de las regionales Sur y Noroccidente, fueron escaneados y no llego toda la información, no se pudo desplazar a las sedes por la Pandemia Covid y la restricción y trabajo en Casa. Desde la Jefatura de Control Interno se autorizó, con justificación el cambio de cronograma y reunión de cierre de la auditoria, y entrega del informe, estas previamente concertadas por los dueños del proceso auditable.

La auditora acompañante Dra. Laura María Martínez Mateus, acompañó todo el proceso de ejecución de la auditoria pero por situación administrativa no participa en la elaboración del informe, por lo tanto no se registra su firma.

ANEXOS DE LA AUDITORÍA

Papeles de trabajo.

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

Código del formato: DG-C-P-016-F-002

Versión: 5

Página 22 de 22

INFORME EJECUTIVO AUDITORIA AI-04-2021

REGISTRO DE HORAS						FECHA
NOMBRE(S) DEL EQUIPO AUDITOR		ISO 9001:2015	NTC ISO/IEC 17025	MECI	MPG7 NORMAS INTERNAS Y EXTERNAS OTRAS.	ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS 2020-07-19
AL:	Maria Liliana Rodríguez Fontecha				262	
AA1:	Laura Maria Martínez Mateus.				162	
AA2:	Leonor Osorio Mayorga				200	
AA3:						
ET1:						
ET:						
 FIRMA DE AUDITORES						INFORME DE AUDITORÍA 2020-07-01